

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Febrero de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Extraordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la remodelación de la plaza Santo Domingo, del Barrio Villa Parque Norte, ubicada en la intersección de las calles Padre Lucas Barrionuevo y Félix Avellaneda.

Esta ordenanza, viene a cumplir un anhelo de los vecinos de la zona, quienes solicitaron expresamente la necesidad de la reconstrucción de la plaza Santo Domingo, lugar que actualmente se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

Siendo este espacio público el destinado al esparcimiento de los vecinos de Villa Parque Norte, en especial de los niños y jóvenes, se solicita la colocación de juegos infantiles y la construcción de un playón deportivo.

Señores Concejales, siendo este proyecto relevante para el bien público y cumpliendo con el pedido de los vecinos de Villa Parque Norte, solicito vuestro acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la remodelación y reconstrucción de la Plaza Santo Domingo, ubicada en el Barrio Villa Parque Norte, en la intersección de las calles Padre Lucas Barrionuevo y Félix Avellaneda.

Artículo 2º: Dispónese que el Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la colocación de juegos infantiles y la construcción de un playón deportivo, en la citada Plaza Santa Domingo.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º: DE FORMA.-